

RAD No. 2019 00212
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2020)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE MARIO BARRIOS OÑATE
DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Ingresa la demanda ordinaria laboral y luego de examinar la contestación de la demanda y la formulación de excepciones que hiciere la parte demandada, estas cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 31 y ss.del C.P.T.S.S., es del caso admitirlas y por consiguiente, se fijará fecha para la audiencia inicial, la cual se podrá llevar a cabo de manera virtual, ante la situación de la pandemia del covid19.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** las contestaciones de la demanda y las excepciones presentadas por la demandada.

2.- **SEÑALESE**, el día 18 de agosto de 2021, a las 4:00 PM, para llevar a cabo la audiencia que trae el artículo 77, la cual se desarrollara de manera virtual a través de la plataforma que el juzgado indique e informe a las partes el día de la audiencia.

3.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de la parte demandada al Doctor **OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO**, según poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 24 en la secretaria hoy junio 16 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria